

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

AS
Alm
ml



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

*¡Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDL

[PRIMERA CONVOCATORIA]



**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y
RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE
DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE
NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON
CUI 2629662.**

2,024

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
RUC N° : 20172357378
Domicilio legal : AV. LOS COLONOS MZ. 4 LT. 20 - NARANJILLO
Teléfono: : 990337797 / 951525551
Correo electrónico : Mesadepartesmuniuyando@gmail.com /
logistica.muniuyando@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 1,304,998.72 (Un millón trescientos cuatro mil novecientos noventa y ocho con 72/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 1,304,998.72 (Un millón trescientos cuatro mil novecientos noventa y ocho con 72/100 soles)	S/ 1,174,498.85 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 85/100 soles)	S/ 1,435,498.59 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 59/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 1,304,998.72 (Un millón trescientos cuatro mil novecientos noventa y ocho con 72/100 soles) Incluye IGV	S/ 1,174,498.85 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con 85/100 soles)	S/ 995,338.01 (Novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho con 01/100 soles)	S/ 1,435,498.59 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 59/100 soles)	S/ 1,216,524.22 (Un millón doscientos dieciséis mil quinientos veinticuatro con 22/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Resolución Gerencial N°039-2024-OGA-MDL, de fecha 15 de octubre de 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución Gerencial N°011-2024-A-MDL/N, de fecha 18 de marzo de 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Consultoría por menor cuantía (S/ 41,000.00 Soles)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS / DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento ochenta (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	Unidad de Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 0.20 (cero con 20/100 soles) x Hoja
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 8.00 (ocho con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- NORMA OS.030 almacenamiento de agua para consumo humano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Luyando, Av. Los Colonos Mz. 4 Lote 20 Naranjillo.

0

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

"La Entidad otorgará (01) adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. ADELANTOS¹⁹

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

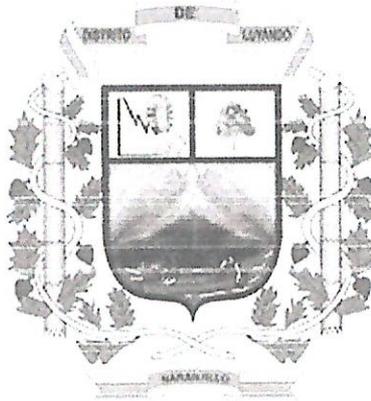
²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

NARANJILLO, OCTUBRE DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

3. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. OBJETO

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con Código Único de Inversión N° 2629662.

El proyecto se desarrolla sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Las prestaciones del proyecto comprenden la ejecución íntegra de la obra.

2. ANTECEDENTES

El sistema de agua potable de la localidad de Naranjillo en la actualidad tiene deficiencias, debido a que el caudal que llega al reservorio es a medio tubo, esto se debe a que en la línea de conducción existen conexiones no autorizadas en diferentes puntos, también debido a falta de válvulas de purga y control y otros factores.

Por ende, en la actualidad el sistema de agua potable, viene dotando de agua al 22% de la población cada cierto horario y al resto de la población que no les llega, se viene abasteciendo de agua mediante camión cisterna.

Mediante Acuerdo de Consejo N°043-2023-MDL/N de fecha 20 de julio del 2023, se amplía la declaratoria en situación de emergencia del sistema de agua de Naranjillo, por unos 180 días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente resolución.

La Municipalidad Distrital de Luyando es un gobierno local con un enfoque de promoción y desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familiares del distrito, aplicando el mejoramiento del sistema de agua potable.

Por lo expuesto se requiere y justifica el mejoramiento del sistema de agua potable de la Localidad de Naranjillo, por ello con el propósito de solucionar la problemática descrita, la Municipalidad Distrital de Luyando, elaboró Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, ROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", el cual se encuentra aprobado, declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe con Código Único de Inversiones N° 2629662, seguidamente se elaboró el expediente técnico del IOARR anteriormente mencionado, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 011-2024-OGA-MDL.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra que se encuentra alineada con los objetivos institucionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI. 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

En tal sentido, se necesita ejecutar la obra con el fin de mejorar la calidad de vida de los Pobladores de Naranjillo con la dotación de un adecuado servicio de agua potable.

4. OBJETO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas para la Ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO**".

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General:

El objetivo principal del proyecto es la "**CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO**".

Objetivo Específicos:

- Atender a la población de Naranjillo, con servicios de agua de calidad, en cantidad suficiente y sostenibles.
- Dotar de adecuada infraestructura, equipamiento y capacidades para garantizar la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, durante su vida útil de 20 años.
- Mejorar la calidad de vida de la población de Naranjillo mediante el mejoramiento de los servicios de agua potable.
- Evitar la proliferación de insectos y agentes causantes de enfermedades infectas contagiosas.



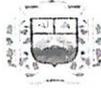
6. DATOS GENERALES

Nombre de la Obra : "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Ubicación
Departamento : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Luyando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Localidad : Naranjillo
Región geográfica : Selva

Código Único de Inversiones : 2629662.
Fecha de Viabilidad : 19/01/2024

APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: 18/03/2024 (RESOLUCION DE GERENCIAL N° 011-2024-OGA-MDL)

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES

7.1. Ubicación política

El Distrito de Luyando se ubica al Nor-Este de la provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, dentro del territorio de la Selva Central, en el ámbito de la Cuenca del Río Huallaga, alrededor de los cuales se asientan los principales centros poblados. La localidad de Naranjillo se ubica a una elevación de 634.85 m.s.n.m. respectivamente. Sus coordenadas son:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD

Centro poblado	Coordenadas UTM WGS84		Cota msnm
	Este	Norte	
Naranjillo	390,620.00	8'977,428.00	634.85

Fuente: Expediente Técnico

Los límites políticos de la Localidad Naranjillo son los siguientes:

- Por el Norte : COLINDA CON EL C.P. SANTA ROSA DE SHAPAJILLA
- Por el Este : COLINDA CON EL C.P. CORA CORA.
- Por el Sur : COLINDA CON EL DISTRITO DE RUPA RUPA
- Por el Oeste : COLINDA CON EL RIO HUALLAGA

El ámbito del proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Naranjillo, en el Distrito de Luyando de la Provincia de Leoncio Prado, el cual pertenece al Departamento de Huánuco.

7.2. Altitud del Área de Influencia del Proyecto

La superficie del área de influencia del proyecto tiene una extensión de 266,163.720 m² y una altitud de 634.85 m.s.n.m.

7.3. Ubicación del Área de Influencia del Proyecto

El área de influencia del proyecto, se localiza en las coordenadas: E= 390,620.00m y N=8'977,428.00m.

Departamento : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Luyando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

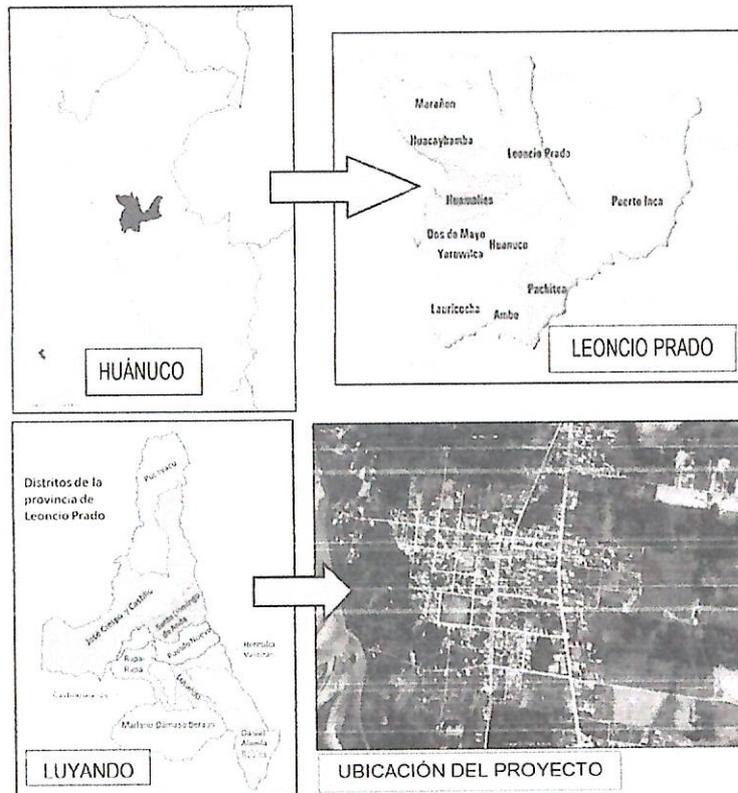
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Localidad : Naranjillo

Su ubicación en coordenada es:

Para la obtención de la coordenada se trabajo con un sistema de referencia WGS84 coordenada (UTM)

E= 390,620.00m N=8'977,428.00m.



Fuente: Expediente Técnico

7.4. Vías de Acceso y medios de comunicación

El acceso al ámbito del proyecto se realiza por vía terrestre, partiendo desde la capital del departamento que es Huánuco – Tingo María (118 km), y de Tingo María hacia Naranjillo – zona del proyecto (6.50 km.), en un total de 3 horas con 11 minutos.

32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI: 2629662

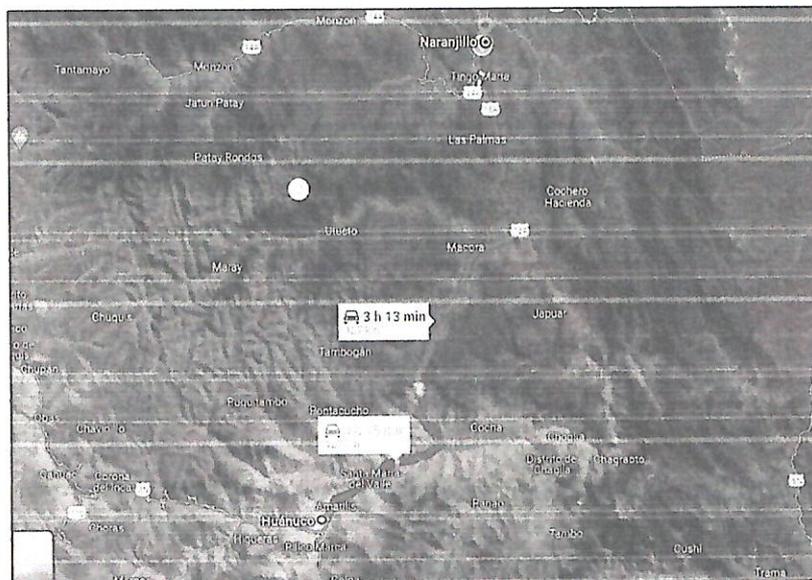
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Cuadro N° 2: DISTANCIAS Y TIEMPOS

De - A	Distancia	Tipo de vía	Tiempo	Medio de transporte
De Huánuco a Tingo Maria	121 km	carretera asfaltada	3 H 3 min	comité de autos
De Tingo Maria a Naranjillo (zona del proyecto)	6 km	carretera afirmada	10 min	mototaxis
Total	127 KM		3 H 13 min	

Fuente: Expediente Técnico

ACCESO VIAL AL ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO



Fuente: Expediente Técnico

Las carreteras mencionadas se encuentran en regular estado de conservación, recibiendo escaso mantenimiento.

En cuanto a telecomunicaciones se tiene los servicios de telefonía celular de las empresas CLARO, Movistar y BITEL, además de diversas emisoras de radio y televisión, etc.

7.5. Clima

La zona se considera como semicálido o templado-húmedo con una humedad relativa de 80-90% y una precipitación pluvial promedio de 3,100 mm³ anual, siendo las mayores lluvias entre los meses de noviembre y mayo en invierno, la temperatura promedio anual es de 25°C. El territorio se encuentra a una altura entre aproximada de 582 y 971 m.s.n.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

✓ Precipitación.

Abundante durante 5 meses del año; estimándose un promedio anual cercano a los 3,100 mm. Los meses más lluviosos son de diciembre a marzo y los meses más secos de mayo a septiembre.

✓ Humedad relativa

Es alta, la media mensual es de 85.5% y su ritmo de variación está de acuerdo al ciclo de lluvias, es así que durante la estación de lluvias (diciembre – marzo) se registran los más altos promedios.

✓ Temperatura

La temperatura oscila entre 20°C a 30°C, con una temperatura media de 25°C.

7.6. Topografía

La pendiente dominante en el área de influencia del proyecto, es plana, ya que oscila entre 0% a 2%.

Cuadro N° 3
NIVEL DE PENDIENTES

Rango	Grados	Clasificación
Pendiente entre	0 - 2	Plana o casi plana

Fuente: Expediente Técnico

7.7. Viviendas

En el ámbito de intervención el 80.00% de viviendas están construidas con material noble y el 20.00 % es de otro tipo de material quedando pendientes de construir algunos lotes:

7.8. Población Beneficiada

Los beneficiarios del proyecto son los habitantes de la localidad de Naranjillo, específicamente este proyecto dentro del área de influencia va a beneficiar a 348 viviendas el cual hacen un total de 2088 personas.

7.9. Actividades Económicas

En el ámbito de estudio del proyecto, se ha observado que las principales actividades económicas es la agricultura (Basándose en cultivos de café, plátanos, yuca, arroz) y la ganadería. En menor proporción tenemos, al cultivo de frejol, para ser comercializados en los mercados locales; y la crianza de aves de corral, porcinos, etc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

8. METAS DEL PROYECTO

Las metas consideradas para el presente proyecto son:

Cuadro N° 04

RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO

CUADRO DE RESUMEN DE METAS			
ITEM	METAS	UND	CANTIDAD
1	TRABAJOS PROVISIONALES	Glb	1
2	SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1
3	LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUA	ml	124.05
4	TANQUE ELEVADO DE 120 M3	und	1
5	POZO TUBULAR 60 ML	und	1
6	LINEA DE ADUCCION	ml	189.07
7	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	348
8	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1
9	CONTROL Y CALIDAD	glb	1

Fuente: Expediente Técnico

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La modalidad de ejecución de la obra será por ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a suma Alzada.

11. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de obra es 180 días del calendario.

INICIO DEL PLAZO:

1. Ejecución Contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO. EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

12. MONTO DE PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)

El valor referencial asciende a **S/ 1,304,998.72 (Un millón trescientos cuatro mil novecientos noventa y ocho con 72/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo de 2024**.

Cuadro N° 05
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
ITEM	DESCRIPCION	COSTO PARCIAL
	COSTO DIRECTO	S/ 921,609.26
	GASTOS GENERALES	S/ 92,160.93
	UTILIDAD	S/ 92,160.93
	SUB TOTAL	S/ 1,105,931.12
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	S/ 199,067.60
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 1,304,998.72

Fuente: Expediente Técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

13. FECHA BASE DEL PRESUPUESTO

El presupuesto base está referido a precios del mes de MARZO DEL 2024.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Determinados.

15. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentara al supervisor o inspector de obra dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

16. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del supervisor, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El contratista presentará el calendario de entrega de los materiales e insumos.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación de la programación de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- El Contratista deberá Implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 de acuerdo a las normativas vigentes.

18.2 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

18.3 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

18.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- e) La Ley de contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

18.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

18.6 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniendo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

18.7 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso), y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Luyando o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel Cumplimiento de ser el caso.

El resarcimiento de daños ocasionados a terceros durante la ejecución de la obra estará a cargo del Contratista así mismo el contratista al inicio de ejecución de obra deberá presentar una declaración jurada a fin de llevar a cabo dicho cumplimiento.

18.8 INDEMINIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista atender a los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directamente por actividades ilícitas, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencias. Es obligación y responsabilidad del Contratista de ejecutar cualquier otra actividad que sea necesaria para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- ✓ Durante la ejecución de la obra el contratista esta obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Deberá tener en cuenta que el contratista es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, deberá informar a la Municipalidad Distrital de Luyando y a la Supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- ✓ En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista es responsable de elaborar e implementar el plan de seguridad y salud en el trabajo considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria – COVID 19 (Plan para vigilancia, prevención y control de COVID -19 en el trabajo). Este plan deberá estar aprobado por el supervisor de obra.
- ✓ El contratista deberá ser responsable de la obtención de la autorización del plan de monitoreo arqueológico de acuerdo al reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

20. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en conceptos de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

21. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

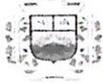
El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- El almacenaje de los materiales.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutadas hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determina la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluidos en los precios unitarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del terreno, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

22. SEGUROS

22.1 Póliza de seguros todo riesgo de construcción (CAR)

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia "desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

- Básica; por el monto del valor de obra
- Terremoto, temblor; por el monto del valor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- Avenida, lluvia e inundación, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes, por el monto valor de obra.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra.

El contratista presentará una póliza de seguro CAR, conteniendo las coberturas anteriormente mencionadas, después de la suscripción del contrato de ejecución de obra y antes de la presentación de la primera valorización (no mayor a treinta (30) días).

La vigencia de la póliza de seguro indicada, será "desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente.

El contratista será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de la obra y/o los familiares del personal de la obra que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de seguros exigidos por la Ley.

22.2 Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión

El Contratista deberá contar con Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud, para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado conjuntamente con el plan de trabajo para el inicio de obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

El contratista presentará las pólizas SCTR – salud y pensión en las valorizaciones. Así también deberá presentar el sustento de los pagos al SENCICO Y CONAFOVICER.

23. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista realizará La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017 y sus modificatorias.

24. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

25. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

26. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

27. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

28. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

29. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. En caso de autorizaciones se deberá de presentar ante las entidades competentes.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

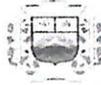
Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

30. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los siete (07) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO. EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

31. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

32. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N°17-2020 y la Directiva N°009-2020-OSCE/CD., donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, archivos del Cuaderno de Obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N°17-2020 y la Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

Los involucrados de obra, deben realizar las coordinaciones necesarias y permanentes, con la única finalidad de culminar la obra dentro del plazo establecido y de calidad.

33. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección dentro del distrito de Luyando, así como un correo oficial de la empresa para que la ENTIDAD realice el procedimiento administrativo de notificaciones de los documentos tales como ampliaciones de plazo, presentación de adicionales de obra y liquidaciones de obra entre otros.

34. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

36. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

37. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

38. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales, una (01) copia y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
 - 3.1 Ficha de identificación de obra.
 - 3.2 Resumen de valorización.
 - 3.3 Reintegro por valorización.
 - 3.4 Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 3.5 Formulas polinómicas de reajuste.
 - 3.6 Valorización del presupuesto.
 - 3.7 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso.
 - 3.8 Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
 - 3.9 Calendario de avance de obra valorizado.
 - 3.10 Planilla de metrados.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
 - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
 - b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
 - c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
 - d) Contrato de consorcio de ser el caso.
 - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
 - f) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
 - g) Resolución de cambio del personal clave.
 - h) Copia de protocolos de calidad.
 - i) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
 - j) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
 - k) Planilla del personal obrero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

- l) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- m) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción).
- n) Otros documentos que considere importante.

39. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

40. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

41. REAJUSTES DE PRECIO

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

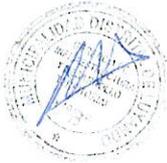
42. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Archivo del Cuaderno de obra digital conforme el Comunicado OSCE N°17-2020 y la Directiva N°009-2020-OSCE/CD y fotos.
4. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
10. Cuaderno de obra digital conforme lo establece el Comunicado OSCE N°17-2020 y la Directiva N°009-2020-OSCE/CD desde el inicio hasta el cierre del cuaderno de obra.
11. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
12. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
14. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

15. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
17. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
18. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
19. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
20. Resolución de aprobación del expediente técnico.
21. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
24. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
25. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

43. CUADERNO DE OBRA

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Según lo establece la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" en el Numeral 9.3 "Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N°1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguientes. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVOIRIO. EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

44. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Forman parte integrante del Contrato, las Bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la presente convocatoria
- Oferta del CONTRATISTA
- Garantías: de Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por Materiales, Insumos o Servicios a disposición del objeto del Contrato)
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

45. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El postor adjudicado podrá optar, por la Retención de Fiel Cumplimiento de Acuerdo al Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF y modificatorias)

46. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

contratista. La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

47. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Entidad, una vez aprobado, el Contratista generara la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

NOTA IMPORTANTE

- ✓ El Expediente Técnico será entregados a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.
- ✓ Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva.

48. RESOLUCION DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y los Artículos 165, 166 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias

49. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetaran, según establecido en el artículo 223, 243, 244 y 251 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado. Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

a) DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (L A) SISTFMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
2	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1
3	PERFORADORA DE POZO PROFUNDO - ROTATIVO	1
4	VOLQUETE DE 380 HP 14 M3	1
5	MAQUINA AMOLDADORA DE MANO	1
6	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
7	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	1
8	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85 HP 1 YD3	1
9	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195 HP	1
10	EXCAVADOR S/ORUGA 325HP 2-3.8 YD3	1
11	EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACIÓN TOTAL)	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

Los Equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en la bases y los documentos del expediente técnico.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación (En función de la Ficha de Homologación: Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.

Cargo	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)
Residente de obra	1	100%	6
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	1	100%	6
Especialista Ambiental	1	25%	6
Especialista en Calidad	1	25 %	6

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Habilidad: Todos los profesionales clave deberán estar habilitados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de contrato, de no presentar antes del inicio efectivo se considera como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al numeral 7 del cuadro de otras penalidades; para tal caso el contratista es responsable de presentar ante la entidad las habilidades de los profesionales correspondientes.

Definición Obra de Saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares:

Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

c) DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:

Requisito:

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

Definición de obras similares:

Se considerará obra similar a las obras de: construcción y/o instalación y/o creación de CAPTACION DE AGUA Y/O RESERVORIO Y/O SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SERVICIO DE AGUA POTABLE.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de veinte por ciento (20%).

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificaciones por Decreto Supremo N°377-2019-EF, N°168-2020-EF, N°250-2020 y N°162-2021-EF, se describe en la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
2	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de siete (07) días calendario, de iniciado el plazo de ejecución de obra. O en caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra.
3	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada día de incumplimiento	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra.
4	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma fial de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

5	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTA DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asiste con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad, exigidos en el expediente técnico.	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
6	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de suelos o cualquier personal tecnico u obrero durante la ejecución de la obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra.
7	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra o demás personal técnico acreditado no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. Por día y ocurrencia	0.5 de la UIT , por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados necesarios y declarados en la Propuesta Técnica, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
9	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de materiales.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	1/3000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
13	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de Obra.	1/1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
14	RESPUESTAS A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la entidad y/o el supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO: EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO**

15	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizados las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
16	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con pago del régimen de construcción civil.	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
17	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
18	Si el contratista o su personal (Residente de Obra), no realiza la anotación diaria en el cuaderno de obra digital	0.5 de la UIT, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de los adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales resultados de los controles de calidad, etc.).	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra



En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
20	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor de Obra
21	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presenta a la entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la entidad.	1/2000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra

UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.



TDR: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL (L A) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI: 2629662

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Procedimiento de Aplicación

- a) De detectarse alguna penalidad, El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Seguidamente deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente
- b) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- c) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde

g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEM, PAQUETES O TRAMOS

No corresponde

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra se realiza teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificaciones por Decreto Supremo N°377-2019-EF y N°162-2021-EF y demás modificatorias.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3</td><td>01</td></tr><tr><td>02</td><td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td><td>01</td></tr><tr><td>03</td><td>PERFORADORA DE POZO PROFUNDO – ROTATIVO</td><td>01</td></tr><tr><td>04</td><td>VOLQUETE DE 380 HP 14 M3</td><td>01</td></tr><tr><td>05</td><td>MAQUINARIA AMOLDADORA DE MANO</td><td>01</td></tr><tr><td>06</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>01</td></tr><tr><td>07</td><td>COMPACTADORA TIPO SALTARIN</td><td>01</td></tr><tr><td>08</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85 HP 1 YD3</td><td>01</td></tr><tr><td>09</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195 HP</td><td>01</td></tr><tr><td>10</td><td>EXCAVADOR S/ORUGA 325HP 2-38 YD3</td><td>01</td></tr><tr><td>11</td><td>EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACIÓN TOTAL)</td><td>01</td></tr><tr><td>12</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>01</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01	02	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01	03	PERFORADORA DE POZO PROFUNDO – ROTATIVO	01	04	VOLQUETE DE 380 HP 14 M3	01	05	MAQUINARIA AMOLDADORA DE MANO	01	06	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01	07	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	01	08	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85 HP 1 YD3	01	09	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195 HP	01	10	EXCAVADOR S/ORUGA 325HP 2-38 YD3	01	11	EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACIÓN TOTAL)	01	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																						
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01																																						
02	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01																																						
03	PERFORADORA DE POZO PROFUNDO – ROTATIVO	01																																						
04	VOLQUETE DE 380 HP 14 M3	01																																						
05	MAQUINARIA AMOLDADORA DE MANO	01																																						
06	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01																																						
07	COMPACTADORA TIPO SALTARIN	01																																						
08	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 85 HP 1 YD3	01																																						
09	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 195 HP	01																																						
10	EXCAVADOR S/ORUGA 325HP 2-38 YD3	01																																						
11	EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACIÓN TOTAL)	01																																						
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																						
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	Importante																																							
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	Requisitos:																																							
	RESIDENTE DE OBRA Título Profesional: Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario.																																							
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Título Profesional: Ingeniero de Higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.																																							
	ESPECIALISTA AMBIENTAL Título Profesional: Ingeniero Ambiental o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero sanitario o ingeniero civil o ingeniero mecánica de fluidos.																																							
	ESPECIALISTA EN CALIDAD Título Profesional: Ingeniero sanitario o ingeniero civil.																																							
	Acreditación:																																							
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																							
	Importante																																							
	<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																																							

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos: RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima de (24) meses como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Experiencia Mínima de doce (12) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de doce (12) meses desempeñando el cargo como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD Experiencia mínima de doce (12) meses desempeñando el cargo como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de: construcción y/o instalación y/o creación de captación de agua y/o reservorio y/o sistema de agua potable y/o servicio de agua potable.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

²¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[96]²² puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p>[02] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p>0 puntos</p>

²² De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)²⁶</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

²⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CODIGO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
R-1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo del servicio de ampliación y mejoramiento proyectada según topografía o estudio de suelos.	X	
R-2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de ejecución de la obra		X
R-3	Riesgo de expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución	X	
R-4	Riesgo geológico geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del expediente técnico		X
R-5	Riesgo de interferencias y servicios afectados que se	X	

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

	traduzca en la posibilidad de sobrecostos y sobre plazos de construcción		
R-6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales		X
R-7	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito cuyas causas no resulten imputables a ninguna de las partes		X
R-8	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado	[INCLUIR LA FORMA DE	Según informe del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE
NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE
LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signatures in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes: -

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS-MDL-1: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE NARANJILLO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO, DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMIENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2629662.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.